



Universidad Nacional de Salta
 Facultad de Ciencias Económicas,
 Jurídicas y Sociales
 Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta
 Tel.: 0387 425 5477 - -5472 – 5465
 República Argentina



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO
 DE LA ASAMBLEA GENERAL
 CONSTITUYENTE DE 1813"

Salta, 06 AGO 2013

Expte. N° 6354/13

RES. CD-ECO N° 222-13

VISTO:

La Res. CD-ECO N° 095/13, por medio de la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir cargos interinos para las asignaturas de la carrera de Contador Público Nacional que se dicta en la Sede Regional Tartagal, entre ellos un (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple para la Asignatura "Cálculo Financiero", a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y durante 18 (dieciocho) meses (período que corresponda en función de los plazos establecidos por la Resolución CS N° 684/10); y,

CONSIDERANDO:

El convenio 844/2011 - CPN Tartagal, suscripto por esta Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias, aprobado por Res. CS N° 684/10.

Que se han cumplido los requisitos exigidos dispuestos por la Res. N° 280/89 – Reglamento para la provisión de cargos de docentes interinos.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 11/13 de fecha 10/07/13.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
 ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
 RESUELVE:**

AR ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen que corre a fs. 34/35 de las presentes actuaciones, emitido por unanimidad por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado a inscripción de interesados, para la cobertura de UN (1) cargo **interino** de Profesor Adjunto con dedicación simple, para la Asignatura "Cálculo Financiero" de la carrera de Contador Público Nacional que se dicta en la Sede Regional Tartagal.

ARTÍCULO 2º.- Designar temporariamente en carácter de **interino** al Cr. EDMUNDO GUSTAVO ADOLFO MONTALDI MENÚ, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple para la Asignatura "Cálculo Financiero" de la carrera de Contador Público Nacional de esta Facultad, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y por el término de dieciocho (18) meses (período que corresponda en función de los plazos establecidos por la Resolución CS N° 684/10).

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina **afin** de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado."

...///



[Handwritten signatures]



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta
Tel.: 0387 425 5477 - -5472 - 5465
República Argentina



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA ASAMBLEA GENERAL
CONSTITUYENTE DE 1813"

///...

RES. CD-ECO N° 222-13

Expte. N° 6354/13

Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que las presentes designaciones quedarán supeditadas al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que el profesional nombrado deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificado.

ARTÍCULO 7°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.- Aclarar que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 9°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

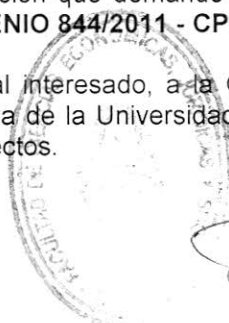
ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 11°.- Imputar la erogación que demande la aplicación de la presente Resolución, al financiamiento previsto por **CONVENIO 844/2011 - CPN Tartagal - Res. CS N° 684/10.**

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, a la Secretaría Administrativa de la Universidad y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

CSA

Diego...
Secretaría de Asesoría y Administrativos



Antonio...
Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO